

SEÑOR:

**JUEZ CINCUENTA Y SIETE (57) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTA D.C.**

CIUDAD. -

E.

S.

D.

MAR 11 20 AM 10:33
JUZGADO 57 CIVIL ORAL

REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO No. 2.019-00733-00

DTE: JOSE ANTONIO VELANDIA PEREZ.

DDOS: HILDA VITALINA MONROY BECERRA Y OTRO.

FRANCY STELLA SERNA, persona mayor de edad, con domicilio en esta Ciudad de Bogotá, abogada titulada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en representación de la Señora, **HILDA VITALINA MONROY BECERRA**, persona mayor de edad y de ésta vecindad, y estando dentro del término, procedo a contestar la demanda, de Señor JOSE ANTONIO VELANDIA PEREZ y proponer excepciones:

EN CUANTO A LOS HECHOS:

1º.- Es Cierto.

2.- Es Cierto.

3.- Es Cierto.

4.- Es Cierto. Pero debe tenerse en cuenta lo que ordene la Superintendencia Financiera en cuánto a las tasas de interés.

5- Es cierto.

6.- Es Cierto.

7.- No Es Cierto. Al demandante **JOSE ANTONIO VELANDIA PEREZ**, se le han hecho abonos, tal cómo se demostrará más adelante.

8.- Es Cierto.

9.- Es Cierto.

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES:

1ª.- Nos oponemos a todas y cada una de ellas, por el hecho de que se han hecho abonos a la Obligación.

2ª.- Nos oponemos toda vez que se han hecho abonos.
En consecuencia, proponemos las siguientes:

3ª.- Nos Oponemos toda vez que se han hecho abonos.

4ª.- Nos oponemos toda vez que se tratará de cancelar la Obligación dentro del desarrollo procesal.

EXCEPCION DE MERITO:

COBRO DE LO NO DEBIDO:

Es de aclarar al Despacho que al demandante se le hicieron abonos en la siguiente forma:

1º.- El día 18 de Noviembre de 2.018, mi poderdante le entregó personalmente la suma de \$1.000.000,00 (Un Millón de Pesos), en el sitio donde ella labora, no le expidió recibo porque según él se lo entregaba cuando le diera la Escritura de la hipoteca y nunca los entregó.

2º.- Al demandante se le hicieron depósitos a sus cuentas bancarias en la siguiente forma:

a).- El día 27 de Diciembre de 2018 un abono por \$1.030.000,000

b).- El día 22 de <febrero de 2.019 se hizo un abono de \$500.000,00

c).- El día 22 de Abril de 2.019 se hizo un abono por \$530.000,00

d).- El día 6 de Junio de 2.019 se le hizo un abono de \$700.000,00

PRUEBAS:

1º.- DOCUMENTALES:

4.- Recibos de consignación, 3 a Redeban y 1 del Banco Caja social.

2º.- OFICIOS:

a).- Solicito se OFICIE AL BANCO DE COLOMBIA para que certifiquen que la cuenta No.10078425364 pertenece al Señor JOSE ANTONIO VELANDIA PEREZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.640.996 de Bogotá.

b).- Solicito se OFICIE AL BANCO CAJA SOCIAL para que certifiquen qué cuentas de ahorro o corrientes tiene el Señor JOSE ANTONIO VELANDIA PEREZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.640.996 de Bogotá, en esta entidad.

TRAMITE:

Es Usted, Señor Juez, competente por estar conociendo de éste negocio.

ANEXOS:

1°.- Los relacionados en el acápite de pruebas.

2°.- Poder debidamente otorgado para actuar. (ya obra en el expediente).

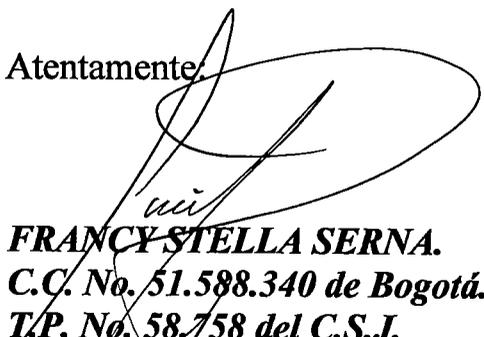
NOTIFICACIONES:

A las Partes: En las direcciones por autos conocidas.

La Suscrita: En la secretaria de su Despacho o en la Carrera 9 No. 17-24
Oficina 705 de esta Ciudad de Bogotá. francyserna@hotmail.es

Del Señor Juez:

Atentamente,



FRANCY STELLA SERNA.
C.C. No. 51.588.340 de Bogotá.
T.P. No. 58.758 del C.S.J.